

Auto Sustanciación No. 045
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2020-00291
Demandante: LEYDY TATIANA RAMOS BELTRAN
Demandado: WILLIAM ANDRÉS PÉREZ PÉREZ

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). Revisado el expediente se encuentra que el demandado no ha sido notificado del auto admisorio de la demanda; ya se agotó su citación para la notificación personal y la interesada no ha aportado la notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P. A Despacho para proveer.

Fecha Constancia de entrega Citación Not. Personal.....08/01/2021
Termino notificarse personalmente5 días


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial anterior, se dispone requerir a la parte interesada para que realice lo pertinente a fin de proceder con la notificación por aviso del demandado, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 014 del 26 de enero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria